DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16568
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER14550

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Irlen Geovanny Cardozo - Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	21/10/2021	**HORA:**	08:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 92 Bis Sur No. 18 C – 19/21/23/25	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			N: 4° 30' 27.56" O: 74° 08' 44.44"		
BARRIO:	Esmeralda	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			Sin afectación		
UPZ:	64 – Monte Blanco	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			-		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0262TJUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41961		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Consultadas las bases de información geográfica disponibles en el IDIGER, se pudo constatar que el predio objeto de inspección técnica cuenta con cuatro nomenclaturas oficiales por contar con cuatro apartamentos: Calle 92 Bis Sur No. 18 C – 19 (Apto 201), Calle 92 Bis Sur No. 18 C – 21 (Apto 101), Calle 92 Bis Sur No. 18 C – 23 (Apto 102) y Calle 92 Bis Sur No. 18 C – 25 (Apto 202)

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Construcciones: funcionamiento / operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio P1, se ubica en el Barrio Esmeralda de la Localidad Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 0017 del 21 de enero de 1999, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para dicho sector, en este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención en el sector se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector mencionado presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

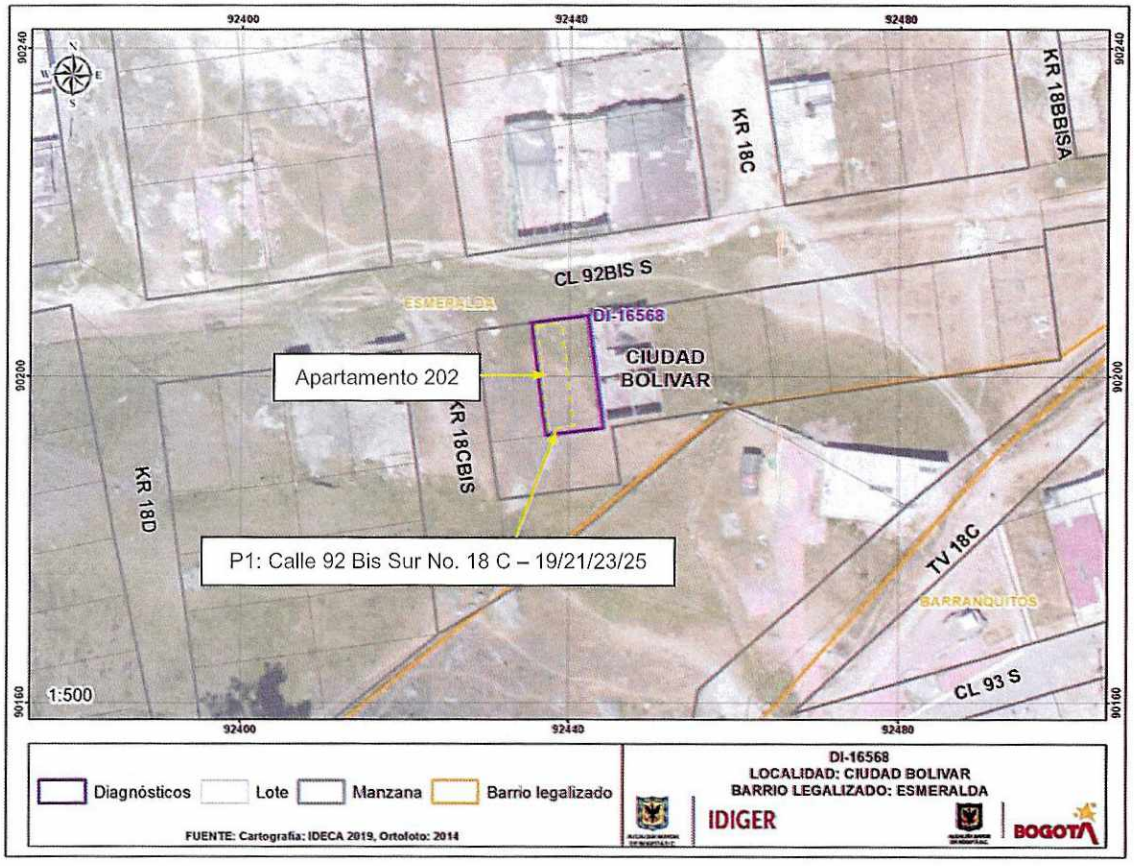


Figura 1. Localización del sector donde se ubica el predio P1, en el Barrio Esmeralda de la Localidad Ciudad Bolívar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubica el predio P1, en el Barrio Esmeralda de la Localidad Ciudad Bolívar, encontrando que corresponde a una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada parcialmente urbanísticamente con vías de acceso vehicular en afirmado. Dada la configuración topográfica del sector, las viviendas de la zona han sido emplazadas mediante la implementación de cortes y/o rellenos desarrollados de manera antrópica y poco técnica, los cuales en la mayoría de los casos carecen de medidas de contención y/o protección, así como de medidas para el drenaje de las aguas (ver fotografía 1).

En el predio P1, se ubica una edificación de tres niveles, construida bajo un sistema estructural de mampostería confinada con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas metálicas y de madera (ver fotografía 2). Según la información suministrada por uno de los habitantes, esta se encuentra conformada por cuatro apartamentos, dos en el primer nivel y dos en el segundo y tercer nivel. Al momento de la inspección el apartamento 202 se encontró desocupado y sin acabados (ver fotografía 3 y 4), los demás apartamentos se encuentran habitados. Sobre la edificación no se identificaron patologías estructurales tales como fisuras, grietas, deformaciones, pérdida de verticalidad, entre otras; a nivel general la edificación presenta buenas condiciones físicas.

Sobre el terreno aledaño a la edificación del predio P1, no se identificaron condiciones que indiquen la presencia de procesos de inestabilidad que eventualmente pudiesen llegar a afectar dicha edificación.

9. POSIBLES CAUSAS

La edificación del predio P1, en el Barrio Esmeralda de la Localidad Ciudad Bolívar, no presenta daños que eventualmente se relacionen con alguna causa en particular.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

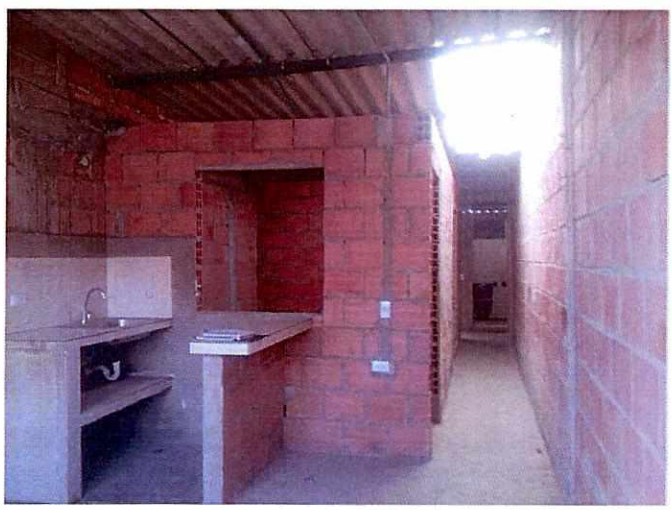
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



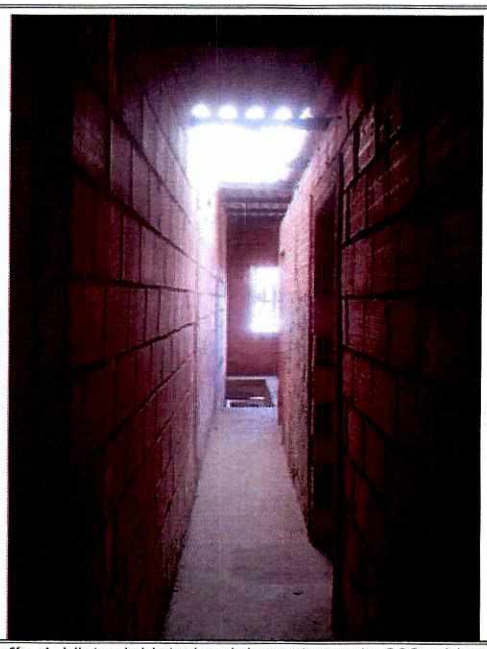
Fotografía 1. Vista del sector donde se localiza la edificación del predio P1.



Fotografía 2. Edificación ubicada en el predio P1. Se observa el apartamento 202, ubicado en la nomenclatura Calle 92 Bis Sur No. 18 C – 25.



Fotografía 3. Vista del interior del apartamento 202, ubicado en la nomenclatura Calle 92 Bis Sur No. 18 C – 25.



Fotografía 4. Vista del interior del apartamento 202, ubicado en la nomenclatura Calle 92 Bis Sur No. 18 C – 25..

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en la edificación del predio P1, en el Barrio Esmeralda de la Localidad Ciudad Bolívar.

ID	LOCALIZACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
P1	Calle 92 Bis Sur No. 18 C – 19/21/23/25	Mampostería confinada	3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones importantes sobre los elementos que conforman la edificación del predio P1, en el Barrio Esmeralda de la Localidad Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio P1, en el Barrio Esmeralda de la Localidad Ciudad Bolívar, y del terreno aledaño.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 92 Bis Sur No. 18 C – 19/21/23/25 (P1), en el Barrio Esmeralda de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños, ya que no se identificaron.

15. RECOMENDACIONES

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los apartamentos ubicados en el predio de la Calle 92 Bis Sur No. 18 C – 19/21/23/25 (P1), en el Barrio Esmeralda de la Localidad Ciudad Bolívar, desarrollar acciones periódicas encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman los apartamentos, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmueble, las condiciones más adecuadas para su uso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071